



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00504-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.378

Como el secuestre designado, señor Jairo de Jesús Melchor, secuestre designado ha aportado informes sobre el estado del bien que se ordenó secuestrar, lo que indica que la diligencia encomendada a través de nuestro despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.018 del 03 de agosto de 2020 fue realizada, se **REQUIERE** al comisionado Alcalde Municipal de Calarcá para que nos remita el referido despacho comisorio, debidamente diligenciado, con sus anexos.

Para dar debida respuesta a este requerimiento, se concede el término de tres (03) días contados a partir de su comunicación.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e655b84cbd97c14fff4885e4572be46c2f26f17140987354d0a585ba1c2a642**

Documento generado en 27/04/2022 09:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>